



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 048-2024-SUNARP/SN

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

La Resolución N° 042-2024-SUNARP/SN del 21 de marzo de 2024; y el Informe N° 260-2024-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 26 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la cual se encuentra a cargo del Superintendente Nacional quien es la máxima autoridad jerárquica y representa a la institución;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, como parte de los objetivos institucionales, la Sunarp viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevos servicios registrales;

Que, mediante Resolución N° 042-2024-SUNARP/SN del 21 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento del Fedatario Juramentado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Superintendencia Nacional tiene como uno de sus propósitos reconocer y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se cree conveniente reconocer y felicitar a los servidores que han formado parte del equipo de trabajo que participó en la elaboración del Reglamento del Fedatario Juramentado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de un reconocimiento y felicitación, que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp; siendo pertinente emitir el acto resolutivo reconociendo y felicitando por la labor realizada a los servidores que se mencionan en la parte resolutiva de la presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocimiento y felicitación

Reconocer y felicitar por su aporte, esfuerzo, compromiso y cooperación a los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que a continuación se detallan por su participación en la elaboración del Reglamento del Fedatario Juramentado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos:

| |
|---|
| Dirección Técnica Registral – DTR |
| Max Adolfo Panay Cuya |
| Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt |
| Ana Pamela Carassa Arcela |
| Sonia Edith Valenzuela Quito |
| Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ |
| Horacio Daniel Eguren Ciurlizza |

Artículo 2. - Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central, agregue copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores citados en el artículo 1, para su archivo correspondiente.

Artículo 3. - Notificación

Disponer la notificación a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**